# Contrato CD Nº 135/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AYCOM S.R.L.**, con **RUC Nº 80023045-0,** domiciliada en la calle Haití Nº 1365 c/Félix Bogado, de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Emigdio Dionicio Báez González**, con Cédula de Identidad N° 1.252.988, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES MARCADORES PARA EL MINISTERIO PUBLICO – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

Mantenimiento y Reparación de Relojes Marcadores para el Ministerio Público – Segundo Llamado.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) - Contrato.
b) - El Pliego de Bases y Condiciones.
c) -Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) - La oferta del Proveedor.
e) - La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2787 de fecha 16 de julio de 2012.
f) - Notificación del Contratante al Vendedor sobre la Adjudicación del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato abierto, está previsto en el Objeto de Gasto especifico 240 "Gastos por servicios de aseo, de mantenimiento y reparación", previsto en la Ley 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012" y su Decreto Reglamentario Nº 8334/12, desde un monto mínimo de guaraníes **veinte millones (Gs. 20.000.000)**, hasta el monto máximo de guaraníes **cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, con impuestos incluidos.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232252.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato abierto, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2787 de fecha 16 de julio de 2012.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

La adjudicación total es desde un monto mínimo de guaraníes **veinte millones (Gs. 20.000.000)**, hasta el monto máximo de guaraníes **cuarenta millones (Gs. 40.000.000),** con impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:

a. **Ítems 1:** para el mantenimiento y reparación del reloj marcador, de la marca TIME RECORDER CDM Modelo UT 5600 y la firma de un contrato desde un monto mínimo de **Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones)** hasta el monto máximo de **Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones)**.
b. **Ítems 2** para el mantenimiento y reparación del reloj marcador, de la marca SEIKO Modelo 6560 y la firma de un contrato desde un monto mínimo de **Gs. 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil)** hasta el monto máximo de **Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones)**.
c. **Ítems 3** para el mantenimiento y reparación de Reloj Biométrico, de la marca ZK (por huellas dactilares) y la firma de un contrato desde un monto mínimo de **Gs. 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil)** hasta el monto máximo de **Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones)**.

| Ítem | Descripción | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (IVA incluido si corresponde) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Reloj Marcador Modelo UT 5600 Marca: TIME RECORDER CDM** | | | |
| | **a. Mantenimiento:** el servicio deberá incluir sólo la mano de obra para la realización de los ajustes de cada equipo, ya que los repuestos correspondientes se cotizaran mas adelante, de acuerdo al requerimiento. | | | |
| | Mano de obra por sustitución de cinta según necesidad (el servicio no incluirá el costo de la cinta) | 1 | 180.000 | 180.000 |
| | Mano de obra por reparación de repuestos en general. | 1 | 290.000 | 290.000 |
| | Mano de obra por sustitución de repuestos en general. | 1 | 180.000 | 180.000 |
| | Control, puesta en hora y sincronización. | 1 | 150.000 | 150.000 |
| | **b. Provisión de repuestos:** Los repuestos a ser sustituidos serán, presupuestados conforme a un previo diagnostico técnico y a lo que se establezca en el contrato. Describir los repuestos y aclarar el tiempo de garantía de cada uno. | | | |
| | Placa de control | 1 | 480.000 | 480.000 |
| | Placa de tensión | 1 | 330.000 | 330.000 |
| | Cinta bicolor | 1 | 170.000 | 170.000 |
| 2 | **Reloj Marcador Modelo 6560 Marca: SEIKO** | | | |
| | **a. Mantenimiento:** realizado en el taller de la empresa adjudicada, con una frecuencia aproximada de seis meses, deberá incluir: los materiales, insumos y mano de obra para la realización de los ajustes según requerimiento de cada equipo; reparación y/o sustitución de repuestos en general. | | | |

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Limpieza interior | 1 | 260.000 | 260.000 |
| | Cambio de cinta de impresión según necesidad, el servicio deberá incluir el costo de la cinta de impresión. | 1 | 234.000 | 234.000 |
| | Reconfiguración de horarios de entrada y salida | 1 | 180.000 | 180.000 |
| | Reconfiguración de de impresión de colores según horario establecido. | 1 | 180.000 | 180.000 |
| | Observación: la cinta de impresión deberá tener un mínimo de seis meses de garantía | | | |
| 3 | **Reloj Biométrico ZK (por Huellas Dactilares)** | | | |
| | **a. Mantenimiento:** realizado en el taller de la empresa adjudicada, con una frecuencia aproximada de seis meses, deberá incluir: los materiales, insumos y mano de obra para la realización de los ajustes según requerimiento de cada equipo; reparación y/o sustitución de repuestos en general. | | | |
| | Verificación de datos de placa | 1 | 80.000 | 80.000 |
| | Testeo de parámetros | 1 | 80.000 | 80.000 |
| | Verificación de datos de registros y de huellas. | 1 | 80.000 | 80.000 |
| | Análisis de registros de marcaciones no procesadas | 1 | 80.000 | 80.000 |
| | Eliminación de plantilla o huellas inhabilitadas | 1 | 80.000 | 80.000 |
| | Limpieza interior de sensor y teclas | 1 | 140.000 | 140.000 |
| | Testeo general de conexiones | 1 | 120.000 | 120.000 |
| | **b. Provisión de repuestos:** | | | |
| | Sensor biométrico | 1 | 380.000 | 380.000 |

El contrato abierto se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previstas en la Ley 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012" y su Decreto Reglamentario 8334/12, desde un monto mínimo de guaraníes **veinte millones (Gs. 20.000.000)**, hasta el monto máximo de guaraníes **cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, con impuestos incluidos.

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)**

El plazo de realización de los servicios es de 5 (cinco) días corridos a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio, el lugar de la prestación de los servicios son Fiscalías Zonales, Barriales y Sedes de Asunción.

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO CONTINENTAL Cuenta Corriente Nº 50412901-09.**

**8. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)**

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

**10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)**

El valor de las multas será del 3% por semana de atraso en la entrega de los bienes/insumos/servicios. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de julio del año dos mil doce.

**Lic. Pablo Vargas**
**MINISTERIO PÚBLICO**

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

**Emigdio Dionicio Báez González**
**AYCOM S.R.L.**